



**DESIGNA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LOS DIRECTORES DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PERÍODO QUE INDICA**

**DECRETO EXENTO N° 264**

**SANTIAGO, 13 FEB 2012**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.032; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 17, de 1990, de este Ministerio; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 19, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; el Decreto Exento N° 502, de 26 de diciembre de 2011, de esta Secretaría de Estado; el Memorandum N° 6010/3, de 10 de febrero de 2012, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría General de Gobierno; y la Resolución N° 1.600, del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un nuevo orden de subrogación de los Directores del Ministerio Secretaría General de Gobierno exclusivamente para el período comprendido entre el 13 y el 17 de febrero de 2012 (inclusive).

**DECRETO:**

- 1.- DESIGNASE a contar de esta fecha y hasta el 17 de febrero de 2012 (inclusive), por razones impostergables de buen servicio, a don Patricio González Schiavetti, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, grado 4 de la E.U.S, como subrogante en el cargo de Director de la División de Organizaciones Sociales.
- 2.- DESIGNASE a contar de esta fecha y hasta el 17 de febrero de 2012 (inclusive), por razones impostergables de buen servicio, a don Luis Mauricio López Jaramillo, Jefe del Departamento de Finanzas, grado 4 de la E.U.S, como subrogante en el cargo de Director de Administración y Finanzas.
- 3.- DESIGNASE a contar de esta fecha y hasta el 17 de febrero de 2012 (inclusive), por razones impostergables de buen servicio, a don Rodrigo Mir Espic, Coordinador de Productos Informativos, grado 4 de la E.U.S, como subrogante en el cargo de Director de la Secretaría de Comunicaciones.
- 4.- DEJASE vigente el Decreto Exento N° 502, de 26 de diciembre de 2011, de esta Secretaría de Estado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".**

**MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.**  
**Ministra Secretaria General de Gobierno (S)**



C. O. C.



MEMORANDUM N° 6010/3

REF. :

MAT.: Orden de subrogación

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2012

DE : SR. ABRAHAM ABUGATTAS JIMÉNEZ  
JEFE DE GABINETE S.S.G.G

A : SR. PATRICIO GONZALEZ SCHIAVETTI  
JEFE UNIDAD JURÍDICA

Junto con saludarlo, solicito a usted elabore propuesta de orden de subrogación del MSGG que contemple Ministro, Subsecretaria y Directores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ABRAHAM ABUGATTAS JIMÉNEZ**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría General de Gobierno

**DISTRIBUCIÓN:**

c.c.:  
Archivo



40905.



el número de la resolución de acopio previamente autorizada por Aduana. Asimismo, en el campo glosa de la observación debe señalar la fecha de autorización de la resolución de acopio con formato "dd/mm/yy".

II. Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la hoja del Capítulo IV-15C del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

III. Estas instrucciones comenzarán a regir a contar del 30 de enero de 2012.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.

#### DECLARA REDUCCIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 18.211

Núm. 721 exenta.- Santiago, 30 de enero de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto de Hacienda N° 354, publicado en el Diario Oficial del 17 de mayo de 1996, reglamentario del inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 19.420, que establece la reducción de la tasa del impuesto contemplado en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211.

Considerando:

Que, para la reducción de la tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211, se debe considerar el porcentaje de disminución experimentado por el arancel aduanero medio entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 33 de la ley N° 19.420.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del decreto de Hacienda N° 354 de 1996, el Director Nacional de Aduanas debe determinar y certificar el arancel aduanero medio, el cual resulta de dividir el monto total de los

derechos ad-valorem girados por el Servicio Nacional de Aduanas, a partir de las declaraciones de importación emitidas en dicho periodo, por el valor aduanero sobre el cual se calcularon estos derechos, ambos expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que, de conformidad al artículo 4° del decreto de hacienda N° 354 de 1996, la variación que registre el arancel aduanero medio debe certificarse por el Director Nacional de Aduanas mediante resolución exenta publicada en el Diario Oficial.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto de Hacienda N° 354 de 1996, la reducción del impuesto establecido en el artículo 11 de la ley N° 18.211 será igual a la que resulte de aplicar el porcentaje de disminución que hubiere experimentado el arancel aduanero medio, en el año calendario inmediatamente anterior a la tasa vigente.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el artículo 1° del decreto de Hacienda N° 354 de 1996 y lo dispuesto en la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente

Resolución:

1. Certificase que, entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el arancel aduanero medio fue de 1,02% y que la disminución porcentual registrada por el arancel aduanero medio durante el periodo ya indicado, fue de 2,75%.

2. Declárase que, a contar del 1° de abril de 2012, la tasa del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.211 disminuirá a 0,58%.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.

#### Ministerio Secretaría General de Gobierno

#### DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LOS DIRECTORES DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 476 EXENTO, DE 2011

Núm. 502 exento.- Santiago, 26 de diciembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.032; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; el DFL N° 17, de 1990, de este Ministerio; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 19, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; el decreto exento N° 476, de 7 de septiembre de 2011, de esta Secretaría de Estado; el memorándum N° 5.976/11, de 26 de diciembre de 2011, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaría General de Gobierno, y la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: La necesidad de contar con un nuevo orden de subrogación de los Directores del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que son cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

1.- Designase a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Cristián

Schalper Schwencke, Director de la División de Administración y Finanzas, grado 2 de la EUR, como subrogante en el cargo de Director de la División de Organizaciones Sociales.

2.- Designase a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Mauricio Lob de La Carrera, Director de la Secretaría de Comunicaciones, grado 2 de la EUR, como subrogante en el cargo de Director de la División de Administración y Finanzas.

3.- Designase a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, a don Cristián Schalper Schwencke, Director de la División de Administración y Finanzas, grado 2 de la EUR, como subrogante en el cargo de Director de la Secretaría de Comunicaciones.

4.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 476, de 7 de septiembre de 2011, de esta Secretaría de Estado, y todo otro acto administrativo contrario al presente decreto.

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Mauricio Lob De la Carrera, Subsecretario General de Gobierno (S).

**Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo**

SUBSECRETARÍA DE PESCA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 11 EXENTA, DE  
2012**

(Extracto)

Por resolución 231, de 3 de febrero de 2012, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 4° inciso 1°

de la resolución exenta N° 11, de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de señalar que las actividades extractivas correspondientes al mes de febrero del presente año se realizarán, para la totalidad de las flotas, entre los días 16 y el 29 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 3 de febrero de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Transportes  
y Telecomunicaciones**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**MODIFICA DECRETO N° 80, DE 2004**

Núm. 176.- Santiago, 20 de octubre de 2011.-  
Visto: lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Consti-

tución Política de la República; el DFL N° 1, de 2007, de Transportes y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 3° de la ley 18.696, y el decreto supremo N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

**Artículo 1°.-** Modifícase el decreto supremo N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- a) En el artículo 8°, derógase el inciso segundo, y
- b) En el artículo 17°, inciso primero, derógase la letra d).

**Artículo 2°.-** El presente decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Carrasco Delgado, Jefe División Administración y Finanzas.



600-6600-200

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

*Para un mejor servicio al cliente se  
ha establecido una línea exclusiva,  
que recibirá las preguntas y  
sugerencias de nuestros usuarios*

600-6600-200



URGENTE \_\_\_\_\_

TRAMITE NORMAL \_\_\_\_\_

PROVIDENCIA N° 409 /

SANTIAGO, 13 FEB 2012

DE : JEFE UNIDAD ASESORIA JURIDICA M.S.G.G

A : MINISTRA S.G.G. (S)

- Para su Conocimiento
- Favor, Dar Curso
- Para Visto Bueno
- Favor, Proponer Respuesta
- Para Firmar

Observaciones: ORDEN DE SUBROGACION  
PARA EL PERIODO QUE  
INDICA

  
**PATRICIO GONZALEZ SCHIAVETTI**  
 Jefe Unidad Asesoría Jurídica

SUBSECRETARIA GENERAL  
 DE GOBIERNO  
 13 FEB 2012  
 HORA: 13:05 2824/SSG  
 RECEPCION DOCUMENTO